

ORDENANZA N° 1086
CERRITO, 4 de mayo de 2022

VISTO:

La nota presentada por descendientes del matrimonio conformado por Esteban Gotte y Catalina Alley, y;

CONSIDERANDO:

Que en ella se expresan que fueron vecinos de Pueblo Moreno durante toda su vida, desarrollando una numerosa familia y participando de la historia de dicho pueblo durante más de cuatro décadas, aportando así al crecimiento lento pero sin pausa de esa barriada, que hoy forma parte de la planta urbana de Cerrito.

Que este Concejo en forma unánime vió con beneplácito, al recibir la nota mencionada, poder homenajear de esta forma a ciudadanos comunes, que con su esfuerzo personal y honestidad, han contribuido en lo social y humano al desarrollo integral de la comunidad de la que formaron parte.

Que este Concejo Deliberante aprobara por unanimidad la Ordenanza N° 1044, en la cual se determinó que en el futuro las designaciones de nombres de calles de la localidad deberán respetar la equidad de género.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Designase con el nombre de Esteban Gotte a la diagonal que nace en Plaza Mariano Moreno y avanza en Dirección Noreste, que está señalada en el plano adjunto con el número 1)

ARTICULO 2º: Designase con el nombre de Catalina Alley a la calle señalada en el plano adjunto con el número 2) y que nace en calle Lucho Fratte hacia el Este.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.